



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00269868- -UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente EX-2026-00269868- -UNC-ME#FAUD, por el cual la Sra. Coordinadora de Vinculación Internacional de la FAUD, Arq. Victoria FERRARIS, informa que la estudiante BRANCA, Ona ha completado satisfactoriamente el programa de estudios correspondientes a la carrera de Arquitectura en la Universidad de Salerno dentro del marco del convenio específico de doble titulación suscripto oportunamente entre dicha Universidad y la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante BRANCA, Ona ha completado satisfactoriamente el programa de estudios correspondientes a la carrera de Arquitectura en la Universidad de Salerno dentro del marco del convenio específico de doble titulación suscripto oportunamente entre dicha Universidad y la UNC, solicitando el reconocimiento por equivalencia de la asignatura ARQUITECTURA VI.

Que se debe verificar en el certificado analítico de la estudiante la asignatura otorgada por equivalencia y las asignaturas cursadas y aprobadas de la carrera de Arquitectura de esta Facultad, a los fines de incluir dicha información en el sistema SIU-GUARANI.

Que Secretaría Académica ha verificado, a través del informe emitido por el Área de Enseñanza, que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos formales exigidos por Res. HCD 81/2014 -referente al programa antes citado-, y corresponde reconocer aprobada por equivalencia a la estudiante BRANCA, Ona la asignatura ARQUITECTURA VI con una calificación de 10 (diez) puntos.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, a la estudiante BRANCA, Ona (DNI: 43.243.695), la equivalencia de la asignatura ARQUITECTURA VI del Plan de Estudios 2007 de la carrera de Arquitectura, con una calificación de 10 (diez) puntos; habiendo completado satisfactoriamente el programa de estudios correspondientes a la carrera de Arquitectura en la

Universidad de Salerno dentro del marco del convenio específico de doble titulación suscripto oportunamente entre dicha Universidad y la UNC.

ARTÍCULO 2°: Disponer que se incorpore en el registro académico de la estudiante BRANCA, Ona la asignatura aprobada por equivalencia en el ARTÍCULO 1° junto con las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Arquitectura con el plan de Estudios 2007 de esta Facultad, registrando las calificaciones obtenidas por el estudiante que a continuación se detalla: Asignatura PLAN 2007: ARQUITECTURA VI - calificación de 10 (diez) puntos.

ARTÍCULO 3°: Disponer que Oficialía dé cumplimiento a lo prescrito en el ARTÍCULO 3° de la Res. HCD 81/14.

ARTÍCULO 4°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Coordinación de Vinculación Internacional, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

FA.-